



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Metalmega Medellín S.A.S
Demandado	Ana Maryory Hernández Hincapié
Radicado	05001 4003 013 2020 00733 00
Auto	Sustanciación N° 884
Asunto	Informa acumulación de procesos y cambio de ponente

Mediante auto del 23 de febrero de 2021 se decretó el embargo del vehículo de placas IOS 000 de la Secretaría de Movilidad de Medellín y propiedad de propiedad de la demandada, así como el embargo del establecimiento de comercio denominado Servirenta de Equipos JV con matrícula mercantil 21-560438-01 de la Cámara de Comercio de Medellín.

Posteriormente, a través de providencia de la fecha el Despacho dispuso remitir el presente proceso ejecutivo al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, para efectos de que sea acumulado con el proceso con radicado 05001 4189 001 2019 00633 00.

En atención a lo anterior, se ordena oficiar a la Secretaría de Movilidad de Medellín y a la Cámara de Comercio de Medellín a fin de informar sobre la acumulación del presente proceso y por ende el cambio de ponente, con el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, con radicado 05001 4189 001 2019 00633 00. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 039 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 DE
MARZO DE 2023 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d081d6ebda18fa227eb164c8a38400475e72e0584e1f1e48bfe5d292d6697ff4**

Documento generado en 06/03/2023 10:12:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>